

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 226 y 227/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del alumno, de la Unidad Académica Concordia, Raúl Alfredo CANOVAS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de diciembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 226 y 227/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



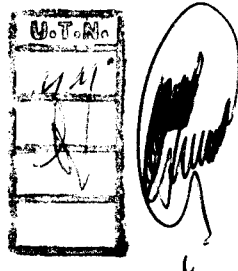
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 226 y 227/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el cursado simultáneo, durante el año 1990, de las materias correlativas Estabilidad III y Estructuras Metálicas y de Madera, al alumno de la Unidad Académica Concordia, Raúl Alfredo CANOVAS, legajo nro. 29-00016-3, de la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, rendida el 26 de setiembre de 1994, con anterioridad a su correlativa Obras de Arte, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 749/96



Ing. HECTOR CARLOS BRUNO

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO